

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Carta**, de fecha 15 de Marzo del 2017, de María Palape, Presidenta de la Junta Vecinal José Bernales; el **Ordinario N° 529**, de fecha 24 de Marzo del 2017, de la Asesoría Jurídica, que solicita antecedentes para dar respuesta a lo requerido; la **Resolución N° 3450**, de fecha 09 de Septiembre del 2011; **Resolución N° 2497**, de fecha 15 de Septiembre del 2011; **Resolución N° 4507**, de fecha 14 de Noviembre del 2016; el Ordinario N° 3976, de fecha 29 de Diciembre del 2016, del Director de Obras Municipales, que solicita copia de Resolución N° 4507/2016; el **Ordinario N° 529**, de fecha 24 de Marzo del 2017, de la Asesoría Jurídica, que solicita antecedentes para dar respuesta a lo requerido; el **Ordinario N° 2015**, de fecha 22 de Junio del 2017, de la DOM, que responde solicitud; el **Ordinario N° 1068**, de fecha 05 de Julio del 2017, de la Asesoría Jurídica, que solicita aclaración de informes; el **Ordinario N° 2488**, de fecha 26 de Julio del 2017, de la DOM, que aclara información referente a emplazamiento de Multicancha; el **Ordinario N° 1328**, de fecha 23 de Agosto del 2017, de la Asesoría Jurídica, que solicita V° B° respecto a solicitud de ocupación B.N.U.P.; el **Informe Técnico N° 61/2017**, de fecha Octubre del 2017; el **Ordinario N° 2434**, de fecha 13 de Octubre del 2017, de la DIDECO, que emite informe solicitado; el **Ordinario N° 1644**, de fecha 26 de Octubre del 2017, de la Asesoría Jurídica, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de uso de B.N.U.P.; la **Providencia Alcaldicia N° 7986-I**, de fecha 31 de Octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

- Que, se autoriza la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a la Junta de Vecinos "José Alejandro Bernales" para que puedan llevar a cabo las labores de su organización y volver a dar vida al sector vecinal.
- Que la Providencia Alcaldicia N° 7986-I, de fecha 31 de Octubre del 2017, señala proponer Decreto.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **JUNTA DE VECINOS "JOSE ALEJANDRO BERNALES"**, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) correspondiente a un área verde, en la cual se encuentra construida una Multicancha ubicado en Pasaje 1 N° 4464 de la Población José Alejandro Bernales por una superficie de 600 m2 destinada para llevar a cabo las labores de su organización y volver a dar vida al sector vecinal, esta autorización será en conformidad a lo establecido en el Art. 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.).

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Planificación, Asesoría Jurídica, DIDECO, DOM y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/PAC/CCG/nqq


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 206203 – 206270